

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 166 -2013 DE/ENAMM

Callao, 10 JUN 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 014-2013, de fecha 05 de Junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a la previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de Junio del 2009 y modificado mediante Resolución Directoral Nº 183-2009 DE/ENAMM e fecha 06 de Octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 141-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010 y Resolución Directoral Nº 216-2010 DE/ENAMM de fecha 08 de Julio del 2010; establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado académico de Magíster que otorga la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en su artículo 54º del Reglamento de Maestría, para optar el grado académico de Magister, el Director nombra mediante resolución directoral al jurado respectivo, conformado por cinco catedráticos, los mismos que deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 55º.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para otras que asigne la Dirección de la Escuela.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

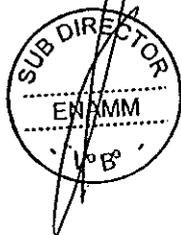
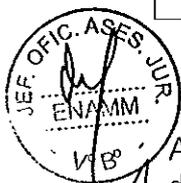
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito para sustentación de la Tesis titulada "EFECTO DE DIFUSIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO (FEN) PARA LA INDUSTRIA PESQUERA PERUANA" por los maestristas Juan Carlos QUIROZ Infantas y Victor Manuel VIVANCO Moscoso, para la obtención del Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber cumplido con las exigencias para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al jurado Evaluador, que estará conformado por los integrantes de la Terna N° 02 tomándose como parámetros su Curriculum Vitae, la experiencia profesional y docente, así como la afinidad con el tema presentado.

TERNA N° 02	
Dr. Félix PEÑA Palomino.	Presidente
Dr. Marco Antonio ESPINO Sánchez.	
Mag. Alejandro José SOLOGUREN Hernández.	
Mag. Carmen Luz VENTURA Barrera.	
Mag. Luis Alberto PARIONA García.	
Mag. Jorge Gonzalo CONTRERAS Rivas.	Suplente

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER el lugar, fecha y hora de la sustentación según el siguiente cuadro seguido:

LUGAR: Aula Magna ENAMM
DIA : Viernes 28 de Junio del 2013
HORA : 15:00hrs.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Post Grado disponga la comunicación de la designación efectuada mediante la presente resolución a los involucrados, y demás acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281